

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las trece horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Lectura de Informe y Notificación de Hallazgos de Auditoría, por parte de la Licda. Delmy Aracely Ramos de Granados, Auditora Interna; 5- Acuerdo de Adjudicación de los servicios de preparación de Candidatas y montaje de evento de elección de la Reina de las Fiestas Patronales; 6- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que Conduce a Caserío Gualosito de Cantón Gualoso, Chirilagua San Miguel - \$ 6,343.72; 7- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Conformación y Balastado de Calle de Caserío El Castaño de Cantón San Pedro, Chirilagua, San Miguel \$ 3,342.49; 8- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que conduce desde Cantón Guadalupe, Hacia Caseríos Aledaños - \$ 14,822.50; 9- Acuerdo de priorización y realización del proyecto: Suministro de Materiales para Agua Potable en Diferentes Comunidades del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 1,547.60; 10- Acuerdo de renovación de Contrato del señor Cristino Molina Fuentes, Barrendero en El Cuco, por un año, a medio tiempo – Salario \$ 150.00; 11- Nombrar a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, como Registradora Municipal de la Carrera

Administrativa Municipal, Ad Honorem, a partir del día uno de diciembre de 2016; 12- Acuerdo de reconocer límites territoriales entre el Municipio de Chirilagua con el Municipio de Intipucá, establecidos por el CNR; 13- Acuerdo de Aprobación de Estatutos de la ADESCO Caserío San Román; 14- Puntos Varios y 15- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** Se brindó el espacio y tiempo, para que la Licenciada Delmy Aracely Ramos de Granados, Auditora Interna, realizara la Lectura de Informe y notificación al Concejo Municipal, de los hallazgos obtenidos como resultado del examen efectuado en los Departamentos de Tesorería, Contabilidad, UACI y Secretaría, que corresponde al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016, notificación que entregó a cada uno de los miembros del Concejo, por lo que se dio cumplimiento al proceso que establece la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas de Auditoría, aplicables al caso. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas, para la prestación de servicios consistentes en la Preparación de Candidatas y Montaje de Evento de Elección de la Reina de las Fiestas Patronales, en el marco de la realización del Proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de sus facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, los servicios antes detallados al señor Adelio Alberto Castro López, por un monto de once mil ciento once dólares once centavos (\$ 11,111.11); monto que representa el más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse la documentación respectiva; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la documentación pertinente, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes; así mismo, acuérdase autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda utilizar recursos de la cuenta del proyecto para realizar los pagos, previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen la prestación de los servicios antes detallados y habiéndose cumplido también, los diferentes

procedimientos que correspondan. Comuníquese. Se hace constar que los señores: Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que conduce a Caserío Gualosito de Cantón Gualoso, Chirilagua, San Miguel; por un monto de seis mil trescientos cuarenta y tres dólares setenta y dos centavos (\$ 6,343.72), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, lo anterior permitirá mejorar la vía de comunicación, para el fluido tránsito en la zona, beneficiando con ello a los pobladores de la comunidad, y a los que se conducen hacia ella; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar. Comuníquese. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle de Caserío El Castaño de Cantón San Pedro, Chirilagua, San Miguel; por un monto de tres mil trescientos cuarenta y dos dólares cuarenta y nueve centavos (\$ 3,342.49), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%,

lo anterior permitirá mejorar la vía de comunicación, para un fluido tránsito en la zona, beneficiando con ello a los pobladores de la comunidad, y a los que se conducen hacia ella; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar. Comuníquese. **NUMERO CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Conformación y Balastado de Calle que conduce desde Cantón Guadalupe hacia Caseríos Aledaños; por un monto de catorce mil ochocientos veintidós dólares cincuenta centavos (\$ 14,822.50), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Libre Gestión, y será financiado con recursos del FODES 75%, lo anterior permitirá mejorar la vía de comunicación, para un fluido tránsito en la zona, beneficiando con ello a los pobladores de la comunidad, y a los que se conducen hacia ella; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar. Comuníquese. **NUMERO SEIS:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo:

“Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Suministro de Materiales para Agua Potable en Diferentes Comunidades del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de un mil quinientos cuarenta y siete dólares sesenta centavos (\$ 1,547.60), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%, lo anterior contribuirá a dotar del vital líquido a familias que aún no cuentan con este servicio, y por ende a mejorar la salud de sus integrantes; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda, renovar el contrato, al señor Cristino Molina Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, para que continúe laborando como Barrendero en El Cuco, a medio tiempo, para un período de un año, que inicia el día uno de diciembre de dos mil dieciséis y finaliza el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete; labor por la cual devengará en concepto de salario mensual, la cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), quien deberá cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo y gozar de las prestaciones de Ley correspondientes; en ese sentido tendrá que elaborarse el contrato respectivo, para lo cual se autoriza al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, para que suscriba dicho documento. Comuníquese. **NUMERO OCHO:** El Concejo, en uso de sus facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Artículo cuatro, numeral quince y cincuenta del Código

Municipal, Artículos catorce, quince, cincuenta y seis y cincuenta y ocho de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad ACUERDA: Nombrar como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la señorita Reina Patricia Salgado Mejía, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis, en sustitución de la señorita Doris Azucena Velásquez Meléndez, quien desempeñaba tal función, en ese sentido la señorita Salgado Mejía, además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia Certificada del Acuerdo de Nombramiento; facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para mejorar la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes **NUMERO NUEVE:** El Concejo, considerando que el Centro Nacional de Registros (CNR), a través de la Unidad de Límites Municipales, se encuentra desarrollando el proyecto de Redefinición de Límites en la franja costera centro oriente de nuestro país, como apoyo al Proyecto ejecutado por el Gobierno Central FOMILENIO II, el cual ha dado como cuarto resultado la propuesta del trazo de límite municipal entre las Municipalidades de Chirilagua e Intipucá por unanimidad acuerda, aceptar, ratificar y aprobar los límites establecidos con el apoyo técnico del CNR, conforme al siguiente detalle: El límite está compuesto de **diez trayectos, Trayecto Uno**, compuesto de tres tramos, del punto número uno al punto número cinco, por lindero de parcelas;

Trayecto Dos, compuesto de un tramo, del punto número cinco al punto número seis, por vía de comunicación terrestre; **Trayecto Tres**, compuesto de tres tramos, del punto número seis al punto número nueve, por lindero de parcelas; **Trayecto Cuatro**, compuesto de dos tramos, del punto número nueve al punto once, por elemento natural hidrográfico; **Trayecto Cinco**, compuesto de un tramo, del punto número once al punto doce, por vía de comunicación terrestre; **Trayecto Seis**, compuesto de un tramo, del punto número doce al punto número trece, por lindero de parcelas; **Trayecto siete**, compuesto de un tramo, del punto número trece al punto número catorce, por vía de comunicación terrestre; **Trayecto Ocho**, compuesto de un tramo, del punto número catorce al punto número quince, por lindero de parcelas; **Trayecto Nueve**, compuesto de un tramo, del punto número quince al punto número dieciséis, por vía de comunicación terrestre; **Trayecto Diez**, compuesto de un tramo, del punto número dieciséis al punto número diecisiete, por lindero de parcelas. **Punto Trifinio de Inicio:** El punto de inicio del límite está ubicado donde interceptan los linderos de las parcelas once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero, parcelas dos y cuatro, ambas del sector catorce cero cinco R cero siete, el cual está entre los cerros El Arco y El Panela, en la zona conocida como Plan de Mora aledaño al Sitio La Presa; lugar donde se ubica el punto número uno, el cual a la vez es **punto trifinio** para los municipios de Chirilagua, del departamento de San Miguel Intipucá y El Carmen, ambos del departamento de La Unión. Con coordenadas, en longitud igual seiscientos cuatro mil trescientos setenta y tres punto diecisiete metros, en latitud igual doscientos treinta y siete mil trescientos treinta y ocho punto cuarenta y ocho metros. Sus colindantes son para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno once cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con la parcela cuatro, del sector catorce cero cinco R cero siete; para el municipio de El Carmen, con la parcela dos, del sector catorce cero cinco R cero siete. **Trayecto Uno, Tramo Uno, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo sur, en línea recta, por lindero de inmuebles, entre la parcela ciento once plica cinco, del mapa quinientos

cincuenta y uno once cero cero cero; con la parcela cuatro del sector catorce cero cinco R cero siete; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas once plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno once cero cero cero; parcela cuatro del sector catorce cero cinco R cero siete; parcelas veinticinco y uno, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno dieciocho cero cero cero, parcelas cincuenta y tres plica uno y ciento setenta y nueve, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, lugar donde se ubica el punto número dos; en una distancia aproximadas de quinientos cuatro punto dieciséis metros, con coordenadas, en longitud igual seiscientos cuatro mil trescientos veinte punto sesenta y cuatro metros, en latitud igual doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete punto cero seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcela once plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno once cero cero cero, para el municipio de Intipucá, parcela cuatro, del sector catorce cero cinco R cero siete. **Tramo Dos, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo suroeste, en línea semicurva, por lindero de inmuebles, entre la parcela once plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno once cero cero cero, con las parcelas cientos setenta y nueve, ciento setenta y ocho; ciento setenta y siete, ciento setenta y seis; uno plica siete, uno plica seis, uno plica cinco, uno plica cuatro, uno plica tres, noventa y uno plica diez y la dos plica tres; todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; hasta llegar donde interceptan los lindero de las parcelas once plica cinco del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero, parcelas dos plica tres y la tres, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número tres; en una distancia aproximada de dos mil ochocientos cincuenta y nueve punto veinte metros; con coordenadas, en longitud igual seiscientos un mil seiscientos setenta y tres punto noventa y seis metros, en latitud igual doscientos treinta y seis mil quinientos veintiocho punto sesenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcela once plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno, diecisiete, cero cero cero, para el municipio de Intipucá, parcelas ciento setenta y nueve, ciento setenta y ocho, ciento setenta y siete, ciento setenta y seis,

uno plica siete, uno plica seis, uno plica cinco, uno plica cuatro, uno plica tres, noventa y uno plica diez y la dos plica tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Tramo Tres, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo sur, en línea semicurva, por lindero de inmuebles, entre las parcelas tres, cuatro, cinco, once, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, con las parcelas dos plica tres y dos plica cuatro, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas once, doce y dos plica cuatro, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, lugar donde se ubica el punto número cuatro; en una distancia aproximada de mil trescientos cincuenta y dos punto treinta y nueve metros, con coordenadas, en longitud igual seiscientos un mil cuatrocientos sesenta y ocho punto veintidós metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil doscientos tres punto ochenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcelas tres, cuatro, cinco, once, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, para el municipio de Intipucá, parcelas dos plica tres y dos plica cuatro, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Tramo Cuatro, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo este, en línea semirrecta; por lindero de inmuebles, entre la parcela once, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; con la parcela doce, del mapa quinientos cincuenta y uno, diecisiete, cero cero cero; hasta llegar al eje central de la calle vecinal que del caserío Chichipate conduce al Caserío Tierra Blanca, después del segundo puente, en el Plan de la Cañada; lugar donde se ubica el punto número cinco; en una distancia aproximada de ochocientos treinta punto ochenta y cuatro metros, con coordenadas, en longitud igual seiscientos mil seiscientos cuarenta y seis punto cero un metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil trescientos dieciséis punto doce metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcela once, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; para el municipio de Intipucá, parcela doce, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Trayecto Dos, Tramo Único, del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo suroeste, en línea recta;

por el eje central de la calle vecinal, que del caserío Tierra Blanca, conduce al Caserío El Chichipate; hasta llegar al segundo puente que está sobre dicha calle, viniendo del Caserío Chichipate hacia el Caserío Tierra Blanca, lugar donde se ubica el unto número seis; en una distancia aproximada de treinta y nueve punto veintinueve metros; con coordenadas, en longitud igual seiscientos mil seiscientos treinta y cuatro punto cuarenta y siete metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho punto cuarenta y siete metros, Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcela nueve, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, para el municipio de Intipucá, con la parcela doce, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Trayecto Tres, Tramo uno, del punto número seis al punto número siete.** Con rumbo noroeste, en línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre la parcela nueve y la catorce plica dos, porción uno de Gustavo Alemán Mercado, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; con las parcelas diez plica uno y la catorce plica dos porción dos de Oscar Arnulfo Alemán Mercado y la catorce plica dos porción tres de Cristóbal de Jesús Alemán Mercado, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; hasta llegar donde se interceptan los linderos catorce plica dos, porción uno de José Gustavo Alemán Mercado, catorce plica dos porción tres de Cristóbal de Jesús Alemán Mercado y la parcela siete plica dieciséis del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número siete; en una distancia aproximada de seiscientos sesenta y cuatro punto veintiséis metros, con coordenadas, en longitud igual seiscientos mil cincuenta nueve punto cincuenta y tres metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil quinientos cuatro punto diez metros. Sus colindante son, para el municipio de Chirilagua, parcelas nueve y la catorce plica dos, porción uno de Gustavo Alemán Mercado, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; para el municipio de Intipucá, parcelas diez plica uno y la catorce plica dos porción dos de Oscar Arnulfo Alemán Mercado y la catorce plica dos porción tres de Cristóbal de Jesús Alemán Mercado, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Tramo dos, del punto número siete al**

punto número ocho. Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre las parcelas siete plica dieciséis, siete plica dos, siete plica tres, treinta plica once, treinta plica diez, treinta plica nueve, treinta plica ocho, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, parcelas cuatrocientos sesenta y cuatro ciento cuarenta y uno plica tres, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno dieciséis cero cero cero; con las parcelas catorce plica dos porción tres de Cristóbal de Jesús Alemán Mercado, catorce plica dos porción cuatro, quince, treinta plica dieciocho, treinta plica trece, treinta plica catorce, treinta plica quince y la treinta plica dieciséis, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; hasta llegar a interceptar el eje central de la calle vecinal que del caserío Chichipate conduce al Caserío Gualosito; lugar donde se ubica el punto número ocho; en una distancia aproximada de dos mil cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta y ocho metros, con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis punto cero un metros, en latitud igual doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco punto cuarenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcelas siete plica dieciséis, siete plica dos, siete plica tres, treinta plica once, treinta plica diez, treinta plica nueve, treinta plica ocho, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, parcelas cuatrocientos sesenta y cuatro, ciento cuarenta y uno plica tres, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, dieciséis, cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con las parcelas catorce plica dos, porción tres de Cristóbal de Jesús Alemán Mercado, catorce plica dos porción cuatro, quince, treinta plica dieciocho, treinta plica trece, treinta plica catorce, treinta plica quince y la treinta plica dieciséis, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Tramo tres, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por lindero de inmuebles, entre las parcelas treinta plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; con la parcela treinta plica tres y la treinta plica cuatro, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; hasta llegar al eje central de la quebrada Gualoso, lugar donde se ubica el punto número nueve; en una distancia

aproximada de ciento cuarenta y cuatro punto veintisiete metro; con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintinueve punto setenta y dos metros, en latitud igual doscientos treinta y tres mil doscientos diecisiete punto cincuenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcela treinta plica cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; para el municipio de Intipucá, parcela treinta plica tres y la treinta plica cuatro, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Trayecto Cuatro, Tramo uno, del punto número nueve al punto número diez.** Con rumbo suroeste, en línea semicurva, por el eje central y aguas debajo de la quebrada Gualoso, hasta llegar a interceptar el eje central de la calle vecinal que del Caserío El Carao conduce al Caserío Gualosito; lugar donde se ubica el punto número diez; en una distancia aproximada de doscientos setenta y uno punto ochenta metros, con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro punto setenta y cuatro metros, en latitud igual doscientos treinta y dos mil novecientos noventa y cinco punto sesenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con las parcelas treinta y dos plica cuatro, porción uno y parcela doscientos, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con las parcelas treinta plica cuatro, treinta y dos plica cuatro porción dos y la doscientos, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Tramo Dos, del punto número diez al punto número once.** Con rumbo suroeste, en línea curva, por el eje central y aguas abajo de la quebrada Gualoso, hasta llegar a interceptar el eje central de la carretera del Litoral; lugar donde se ubica el punto número once; en una distancia aproximada de cuatrocientos cincuenta y siete punto cincuenta y seis metros; con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil novecientos setenta y dos punto setenta y siete metros, en latitud igual doscientos treinta y dos mil setecientos dieciséis punto sesenta metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con las parcelas doscientos sesenta, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y dos, doscientos sesenta y tres, doscientos sesenta y nueve y la ciento cuarenta plica doce, todas del mapa quinientos cincuenta y uno dieciséis

cero cero cero, parcelas, doscientos veintiocho porción uno, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero, parcelas ciento cuarenta plica diez, ciento cuarenta plica nueve, ciento cuarenta plica seis, todas del mapa quinientos cincuenta y uno, dieciséis, cero cero cero, para el municipio de Intipucá, con las parcelas doscientos cuatro, doscientos seis, doscientos siete, doscientos ocho, doscientos nueve, calle adoquinada de acceso al centro del caserío, y en la parcela doscientos once, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Trayecto cinco, Tramo uno, del punto número once al punto número doce.** Con rumbo sureste, en línea recta, por el eje central de la carretera del litoral; hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero de inmueble entre las parcelas ciento sesenta y tres plica, del mapa quinientos cincuenta y uno dieciséis cero cero cero; con la parcela ochocientos diez, del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete, cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número doce, en una distancia aproximada de ciento setenta y ocho punto ochenta y ocho metros, con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y nueve mil ciento treinta y ocho punto ochenta y siete metros, en latitud igual doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta punto veintidós metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcelas ciento sesenta y tres plica tres, del mapa quinientos cincuenta y uno dieciséis cero cero cero, para el municipio de Intipucá, parcelas doscientos once, doscientos doce, doscientos trece y la doscientos catorce, todas del mapa quinientos cincuenta y uno diecisiete cero cero cero. **Trayecto seis, Tramo único, del punto número doce al punto número trece.** Con rumbo suroeste, en línea semicurva, por lindero de inmuebles, entre las parcelas ciento sesenta y tres, ciento setenta y cuatro, cuatrocientos treinta y nueve y la noventa y cinco, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero; con las parcelas ochocientos diez, doscientos veinticuatro, doscientos sesenta, trescientos treinta y cuatro y la trescientos cuarenta y tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero, hasta llegar al eje central de una calle vecinal que del Caserío El Esterito, conduce a la Hacienda San Antonio, lugar donde se ubica el punto número trece, en una distancia aproximada de tres mil seiscientos cinco punto

trece metros, con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil seiscientos catorce punto setenta y cuatro metros, en latitud igual doscientos veintinueve mil ciento cincuenta punto setenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcelas ciento sesenta y tres, ciento setenta y cuatro, cuatrocientos treinta y nueve y la noventa y cinco, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero; para el municipio de Intipucá, parcelas ochocientos diez, doscientos veinticuatro, doscientos sesenta, trescientos treinta y cuatro y la trescientos cuarenta y tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. **Trayecto Siete, Tramo único, del punto número trece al punto número catorce.** Con rumbo sureste, en línea semirrecta por el eje central del camino vecinal que del Caserío El Esterito conduce a la Hacienda San Antonio, hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero entre las parcelas cuatrocientos cuarenta y seis porción uno, con la parcela cuatrocientos cuarenta y seis porción dos; ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero; lagua donde se ubica el punto número catorce; en una distancia aproximada de ochenta y seis punto cuarenta y dos metros; con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis punto treinta y seis metros, en latitud igual doscientos veintinueve mil noventa punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, parcelas trescientos cuarenta y seis porción uno, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero, para el municipio de Intipucá, con la parcela trescientos cuarenta y tres porción dos, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. **Trayecto Ocho, Tramo único, del punto número catorce al punto número quince.** Con rumbo suroeste, en línea semicurva por lindero de inmuebles, entre las parcelas trescientos cuarenta y seis porción uno del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero y la noventa y nueve plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero; con la parcela trescientos cuarenta y seis porción do, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero, hasta llegar al eje central de la calle conocida como Boulevard El Cuco, lugar donde se ubica el punto número quince, en una distancia aproximada de

seiscientos sesenta punto cuarenta y seis metros, con coordenadas en longitud igual quinientos noventa y ocho mil quinientos doce punto cincuenta y seis metros, en latitud igual doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto treinta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con las parcelas trescientos cuarenta y seis porción uno del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero y la noventa y nueve del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero, para el municipio de Intipucá, con la parcela trescientos cuarenta y seis porción dos, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. **Trayecto nueve, Tramo único, del punto número quince al punto número dieciséis.** Con rumbo sureste, en línea semicurva por el eje central de la calle denominada Boulevard El Cuco con dirección al Esterón, hasta llegar donde se termina dicha semicurva, y donde se tiene el inicio de una estructura de concreto que a la parte interna del esterito y que corta la prolongación del lindero poniente del último lote que da a la Bocana El Esterito; lugar donde se ubica el punto número dieciséis, en una distancia aproximada de cincuenta y ocho punto diecisiete metros; con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y seis punto setenta y ocho metros, en latitud igual doscientos veintiocho mil cuatrocientos seis punto cuarenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta mil ciento noventa y dos, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con la parcela trescientos cuarenta y seis Proción dos, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. **Trayecto Diez, Tramo único, del punto número dieciséis al punto número diecisiete.** Con rumbo suroeste, en línea semirrecta por lindero de inmueble, entre la parcela sesenta mil ciento noventa y dos, que corresponde al área de la Bocana El Esterito, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero, con la parcela cuatrocientos tres, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero; hasta llegar al esquinero su oeste de la parcela cuatrocientos tres, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero, lugar donde se ubica el punto número diecisiete, en una distancia aproximada de ciento uno punto cuarenta y un metros; con

coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y ocho mil quinientos dieciocho punto dieciocho metros, en latitud igual doscientos veintiocho mil trescientos siete punto ochenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta mil ciento noventa y dos, que corresponde al área de la Bocana El Esterito, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero y con la entrada de dicha Bocana del Esterito; para el municipio de Intipucá, con la parcela cuatrocientos tres, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. **Punto trifinio de llegada:** El punto de llegada será el que se describe como número diecisiete, el cual a la vez es punto costero, para los municipios de Chirilagua, del departamento de San Miguel, Intipucá, del departamento de La Unión y el Océano Pacífico. De dicho punto y para efectos administrativos jurisdiccionales, dicha línea se prolonga con rumbo sur franco sobre la playa. Sus colindantes son para el Municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta mil ciento noventa y dos, que corresponde a la Bocana El Esterito, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con la parcela cuatrocientos tres, del mapa quinientos cincuenta y uno veintitrés cero cero cero. Comuníquese. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, habiendo considerado y verificado los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío San Román, que se abrevia “ADES-CSR”, cuyo domicilio será el Caserío San Román, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua Departamento de San Miguel, los cuales constan de cincuenta y seis artículos y no habiendo en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad al artículo treinta numeral veintitrés y al artículo ciento diecinueve del Código Municipal; el Concejo por unanimidad acuerda, aprobarlos y conferir a dicha Asociación la Personería Jurídica, publíquese. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la asociación antes expuesta. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos ochenta y cuatro dólares cuarenta

y cuatro centavos (\$ 284.44), que se emplearán en el pago al señor Baltazar Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que llevó a cabo, en seis jornadas el día veintisiete de noviembre; durante los encuentros deportivos que forman parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos setenta y dos dólares noventa centavos (\$ 372.90), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales, que han sido empleados en la realización del proyecto: Construcción de Aula de Música en Centro Escolar David J. Guzmán, Chirilagua; adquisición efectuada al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos veintiséis dólares sesenta y cinco centavos (\$ 326.65), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales, que han sido requeridos para la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; adquisición efectuada al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal,

para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos setenta dólares ochenta centavos (\$ 370.80), que se cancelarán, por la adquisición de materiales, utilizados en diversas reparaciones realizadas en el parque de Cantón El Cuco, en el Parque Municipal de esta ciudad, así como en las instalaciones del Mercado Municipal; todo como parte de la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; adquisición efectuada al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 266.67), que se cancelarán al señor José Melvin Iraheta Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante veinticuatro días, realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa esta labor (del 08 al 30 de noviembre); pago que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos veintidós dólares cincuenta centavos (\$ 322.50), que se cancelarán a la señorita Joycie Milady Gómez Hernández, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de doscientos quince refrigerios que se brindaron a los asistentes al evento de clausura del Programa de Alfabetización (Graduación), del presente año, el cual se llevó a cabo el día lunes veintiocho del

presente mes, en la Casa Comunal de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 388.89), que se cancelarán al señor Lui Alberto Salmerón Cornejo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT xxxxxx xxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos de desinstalación y posterior reinstalación de malla ciclón en la cancha de fútbol sala, la cual será removida para poder ubicar los juegos mecánicos, para diversión de los niños y niñas, durante el desarrollo de las festividades patronales en honor a nuestra señora de Guadalupe en el próximo mes de diciembre, cabe mencionar que el monto a cobrar por tales trabajos asciende a la cantidad de \$ 777.78; por lo que queda pendiente de pago la cantidad de \$ 388.89; en ese sentido se autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele este último monto, una vez el señor Salmerón Cornejo, finalice los trabajos de reinstalación de la referida malla; pagos que forman parte de la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y un dólares (\$ 51.00), que se emplearán en el pago a la señorita Roxana Haydee Berríos Munguía, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de diecisiete almuerzos que se brindaron a las personas del Comité de Turismo Municipal, que sostuvieron una reunión con miembros del Concejo Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro

de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos noventa y seis dólares (\$ 1,296.00), que se emplearan en el pago, al señor Manuel Eduardo Pacheco Osorio, propietario del negocio denominado “Cohetería Gema”, por la adquisición de setenta y ocho docenas de cohetes explosivos y quince docenas de bombas, las que se emplearán durante el desarrollo de las actividades que formarán parte de la celebración de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de Guadalupe, en el marco de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta dólares (\$ 60.00), que se utilizarán en el pago al señor Felipe de Jesús Solís Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx; por la compra de tamales y café (200), que se brindarán a las personas del Barrio San Antonio, durante la alborada que se llevará a cabo el día jueves uno de diciembre del presente año, en el marco del inicio de las festividades patronales; como parte integral de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el acta número dieciséis, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades, acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de siete mil novecientos sesenta y nueve dólares trece centavos (\$ 7,969.13), que se cancelarán a la Empresa SB Constructora, S.A. de C.V, en concepto de Quinta Estimación, por la ejecución del proyecto: Concreto Hidráulico de Tramo de Calle que conduce hacia Cantón Guadalupe, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos

correspondientes. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 177.78), que se cancelarán al señor Cristian Noel López Castellón, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante dieciséis días (del 19 al 30 de noviembre), realizando trabajos de aseo y limpieza en calles de esta ciudad, pago que forma parte de la realización del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se utilizarán en el pago a la señora Sandra Elizabeth Molina Vásquez, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por realizar trabajos de limpieza en los cementerios de esta ciudad; pago que corresponde al período comprendido del 14 al 30 de noviembre del presente año, y el mismo se efectuará teniendo en cuenta que la Encargada de los cementerios no se ha presentado a laborar en fechas anteriores. Comuníquese. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares (\$ 1,485.00), que se cancelarán en concepto de pago final, al señor José Carlos Parada Recinos, propietario del negocio denominado Diseño e Impresión, por el suministro de un

mil ochocientas revistas (32 páginas tamaño carta formato apaisado a full color), alusivas a las Fiestas Patronales, pago que forma parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 388.89), que se utilizarán en el pago al señor Carlos Orlando Pérez Nerio, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos de reparación del cielo falso, en corredor de la Alcaldía Municipal, lo cual se llevará a cabo como parte de la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número cuatro, asentado en el acta número cincuenta y cuatro, de fecha seis de octubre de dos mil catorce, así como de lo estipulado en el convenio establecido con el Instituto Tecnológico de Usulután, y como parte integral de la realización del “PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, al cual hace referencia el acuerdo antes citado, por unanimidad acuerda; autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de tres mil doscientos cincuenta dólares (\$ 3,250.00), del FODES 75%, que se cancelarán al Instituto Tecnológico de Usulután, monto que corresponde a matrícula, Inscripción de materias, colegiatura y exámenes parciales del ciclo II-2016, de diez estudiantes del Municipio. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La

cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a mujeres que residen en Cantón San Pedro, hacia la sede de Ciudad Mujer en San Miguel, para que formen parte del evento de juramentación de las Mesas Representativas del género, y de la celebración del día de la no violencia contra la mujer. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 655.56), que se utilizarán en el pago al señor Hugo Alexander Aquino Velásquez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los trabajos de pintura en las instalaciones de la Alcaldía Municipal (sector del frente y corredor), y del Parque Municipal. Pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil doscientos dólares (\$ 2,200.00), que se emplearán en el pago al señor Eduardo Luis Magaña Molina, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de montaje y presentación artística durante el desfile de correos, que incluirá ocho personajes de Disney, cinco viejos de agosto, cinco súper héroes, dos chichimecos, cinco estatuas humanas, batucada y la rumba tours; desfile que se llevará a cabo el día uno de diciembre del presente año, en el marco del inicio de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto:

Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 194.44), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la presentación artística, con la agrupación de Música Popular “Arias” (Chanchona), que llevará a cabo el día jueves uno de diciembre del presente año, en el Barrio San Antonio, como parte de las festividades patronales, en el marco de la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veinticinco dólares (\$ 25.00), que se utilizarán en el pago a la señora Ana Yaquelin Portillo Montano, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de los servicios de transporte, ya que trasladará a los miembros de la Batucada de la Casa de la Cultura de Intipucá, para que participen en el desfile de correos, que se llevará a cabo el día uno de diciembre del presente año, en el marco del inicio de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos setenta y cinco

dólares (\$ 275.00), que se utilizarán en el pago al señor José Luis Meléndez Hernández, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; por la prestación de los servicios de transporte, ya que trasladará a los miembros de la Banda Musical del Centro Escolar Gregorio Melara de Usulután, hacia esta ciudad, para que participen en el desfile de correos, que se llevará cabo el día uno de diciembre del presente año, en el marco del inicio de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán al señor José Rigoberto Caballero García, propietario del negocio denominado “SERMI”, por la reconstrucción de rosca interna del vástago, de la botella hidráulica del brazo de la retroexcavadora, propiedad de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de novecientos cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cinco centavos (\$ 944.45), que se cancelarán al señor Oscar Antonio Reyes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx; por amenizar con la Disco Móvil La Kimi-K, la Fiesta Bailable, programada para el día jueves uno de diciembre, en el Barrio San Antonio de esta ciudad, en el marco de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se otorgarán como colaboración, a los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal “Nuevo Amanecer” de Caserío El Bajío, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, para financiar gastos relacionados con la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Nicolás de Varis, el día seis de diciembre del presente año; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”; por lo que se autoriza que la misma, se entregue a nombre del señor Erick Amílcar Turcios Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, tesorero de la asociación antes detallada.

Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la directiva del equipo Club Deportivo Camerún, del Caserío El Bajío, Cantón El Cuco de esta jurisdicción, para poder financiar los premios que se cancelarán a los ganadores del tradicional torneo de fútbol que llevarán a cabo el día seis de diciembre del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales, y con ello se contribuye a prevenir la violencia, por lo que se autoriza que la colaboración se otorgue a nombre del señor Walter Antonio Ayala Larios, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, presidente del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el

Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se cancelarán al señor Luis Herber Cardona Trejo, propietario del negocio denominado Cable Video Chirilagua, por el servicio de publicidad de las actividades que se llevará a cabo en el marco de las Festividades Patronales, como parte de la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta número Diecinueve, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ocho mil cuatrocientos setenta y nueve dólares cincuenta y tres centavos (\$ 8,479.53), que se utilizarán en el pago de la Segunda Estimación, a la Empresa Soil Tester Dealer, S.A. de C.V., por la ejecución del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y dos dólares (\$ 132.00), que se emplearán en la compra en la Empresa Agroferreteria El Corral, propiedad del Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, de un rollo de plástico negro, para la formación de estanques de alevines en Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento de la Producción Agropecuaria, Implementación de Huertos Familiares y Escolares en Busca de la Mejora Nutricional de las Familias del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número

Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán a la empresa Soluciones Publicitarias, S.A. de C.V., por el suministro de un valla, que identifica e informa a la población, de la realización del proyecto: Construcción de Aula de Música en Centro Escolar David J. Guzmán, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán a la empresa Soluciones Publicitarias, S.A. de C.V., por el suministro de un valla, que identifica e informa a la población, de la ejecución del proyecto: Desmontaje, Suministro e Instalación de Techo de Centro Escolar, Cantón El Capulín. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán a la empresa Soluciones Publicitarias, S.A. de C.V., por el suministro de un valla, que identifica e informa a la población, de la realización del proyecto: Readecuación de Área de Bodega de Casa Comunal, del Barrio El Centro Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se emplearán en el pago al señor Saúl Bougles Nolasco, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de transporte, ya que trasladará médicos desde el Cantón El Delirio y desde el

Cantón San Pedro, hacia el Caserío El Tablón, donde se desarrollará una jornada médica en beneficio de la salud de los habitantes de la comunidad, el día viernes dos de diciembre del presente año. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán al señor José Sandro Sigarán García, xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de productos alimenticios y artículos desechables, que se brindaron como colaboración a la familia (de escasos recursos), del señor Luis Alberto Aguirre, debido a su lamentable fallecimiento, el día veinticinco de noviembre del presente año, persona que residía en Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta y cinco dólares (\$ 235.00), que se cancelarán al señor Félix Javier Flores Meléndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de transporte, por trasladar (en dos ocasiones) a las señoritas candidatas hacia San Miguel, a la toma de medidas para elaboración de trajes que utilizarán el día del evento de elección, dos viajes trasladando a las candidatas hasta su lugar de origen posterior a sus ensayos, un viaje con las candidatas hacia playa el cuco para una sesión fotográfica, y un viaje hacia Televisión Migueleña, en San Miguel para estar presentes en un programa de entrevistas el día dos de diciembre del presente año, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a

lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor Juan Pablo Guevara Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por laborar del 21 de noviembre al 03 de diciembre, realizando labores de Cargador del camión recolector de desechos, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se emplearán en el pago al señor José Mauro Romero Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, por laborar durante doce días (11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 de noviembre, 2, 3 y 4 de diciembre), realizando trabajos de aseo y limpieza en el parque municipal y calles aledañas al mismo; como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa esta labor; que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 55.56); que se cancelarán al señor Julio César Blanco Hernández, portador de su Documento

Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por realizar labores de entrenador (durante el mes de noviembre), acompañando el trabajo que se está realizando, con los diferentes niveles de la Escuela de Fútbol Municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se emplearán en el pago al señor Luis Alberto Salmerón Cornejo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; por la realización de los trabajos de cambio de rejilla en filtro de la planta de tratamiento de Aguas Residuales de Cantón El Cuco, pago que forma parte integral de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la directiva del equipo Club Deportivo Dinamo, del Caserío El Tablón, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para poder financiar los premios que se cancelarán a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día once de diciembre del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales, y con ello se contribuye a prevenir la violencia, por lo que se autoriza que la colaboración se otorgue a nombre del señor José Elías

Medrano Parada, portador de su Documento Único de Identidad número 04473865-3 y NIT número 1206-020791-102-8. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 2,333.33), que se cancelarán al señor José Antonio Pérez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx; por los servicios que prestará, amenizando las tardes infantiles programadas para los días dos y tres de diciembre del presente año, como parte de la celebración de las festividades patronales, servicios que incluirán: pinta caritas, algodones de azúcar, globoflexia, juegos inflables y la actuación de dos Payasos; pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de noviembre del presente año, a la joven Leslie Marily Pérez Merino, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Gerardo Barrios, con número de Carnet SMCJ066616, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades,

autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), que se cancelarán al señor Edward Geovanni Avilés Quintanilla, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por amenizar con la Disco Móvil Megavisión, la Fiesta Bailable, programada para el día sábado tres de diciembre, en el Barrio El Calvario de esta ciudad, en el marco de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se emplearán en el pago al señor José Amílcar Castro Fuentes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el servicio de transporte, ya que trasladará a los miembros de la filarmónica de Conchagua, hacia esta ciudad, ya que tendrán una participación artística, durante la tarde cultural que se llevará a cabo el día domingo cuatro de diciembre, como parte de las actividades de los festejos patronales, en el marco de realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se utilizarán en el pago al señor José Trigidio Ramos Argueta, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el servicio de transporte, ya que trasladará a un grupo de música Andina, un grupo de zanquistas (dominio de zancos) y el grupo “Colmenitas”, todos desde El Mozote en Morazán, hacia esta

ciudad, ya que realizarán su presentación artística, durante la tarde cultural que se llevará a cabo el día domingo cuatro de diciembre, como parte de las actividades de los festejos patronales, en el marco de realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y cinco dólares (\$ 175.00), que se emplearán en el pago al señor Antonio Alexander Martínez Guevara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por el servicio de transporte, ya que trasladará a los integrantes del show de estatuismo, desde los Municipios de Sesori y Chapeltique hacia esta ciudad, quienes brindarán su participación artística, durante la tarde cultural que se llevará a cabo el día domingo cuatro de diciembre, como parte de las actividades de los festejos patronales, en el marco de realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 666.67), que se cancelarán al señor Carlos Antonio López Leiva, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx; por la participación artística del Grupo Musical “Caña de Azúcar”, quienes efectuarán su presentación, durante la tarde cultural que se llevará a cabo el día domingo cuatro de diciembre, como parte de las actividades de los festejos patronales, en el marco de realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO**

CINCUENTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 177.78), que se cancelarán al señor José Carlos Varela Rodríguez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por laborar durante quince días, del 17 de noviembre al 04 de diciembre del presente año, realizando trabajos de limpieza y recolección de desechos sólidos en el parque y casco urbano de Chirilagua, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 466.67), que se cancelarán al personal (Encargado y Auxiliares), que se encuentra realizando labores de chapoda y limpieza en Calle Principal que conduce desde el desvío El Castaño, hacia Cantón La Estrechura, de esta jurisdicción; pago que corresponde a la realización del proyecto: Limpieza y Chapeo de Cementerios, Quebradas y Otros Sitios del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Pago que corresponde al período comprendido del 23 de noviembre al 03 de diciembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento once dólares once centavos (\$ 111.11), que se cancelarán al señor Jorge Alberto Salgado Marquina, portador de

su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, por laborar durante diez días, del 21 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, realizando trabajos de limpieza y recolección de desechos sólidos en el parque y casco urbano de Chirilagua, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), que se cancelarán al señor Carlos Alberto Jovel Castro, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por amenizar con la Disco Móvil Super Trueno, la Fiesta Bailable, programada para el día lunes cinco de diciembre, en el Barrio El Roble de esta ciudad, en el marco de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la directiva del equipo Club Deportivo Zúngano, de esta ciudad, para poder financiar los premios que se cancelarán a los ganadores del torneo de fútbol que llevarán a cabo el día once de diciembre del presente año; apoyo que se efectuará teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de eventos deportivos, permite que los jóvenes se involucren en actividades que los alejen de problemas sociales, y con ello se contribuye a prevenir la violencia, por lo que se autoriza que la colaboración se otorgue a nombre del señor Edgar Benjamín

Cortez Guerrero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, miembro de la Directiva del equipo antes citado. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 168.89), que se emplearán en el pago al señor Baltazar Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que llevará a cabo, en cuatro jornadas los días uno y cuatro de diciembre; durante los encuentros deportivos que forman parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el Acta número Veintitrés, de fecha veintisiete de octubre del presente año, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seis mil novecientos veinte dólares (\$ 6,920.00), que se cancelarán a la Empresa Comercial René, S.A. de C.V., por la adquisición de dos Motosierras y dos Bombas Termonebulizadoras, como parte del proceso “Adquisición de Equipo y Maquinaria para la Gestión de Riesgo”, Municipio de Chirilagua, San Miguel, lo cual forma parte del Componente 2.5 del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y como parte del proceso “Adquisición de Software para el Registro y Control de Información del Área Tributaria Municipal” Municipio de Chirilagua; Departamento de San Miguel”, lo cual forma parte del Componente 2.4b del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, por unanimidad

acuerda, autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ocho mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 8,450.00), que se cancelarán a la Empresa Government Tools, S.A. de C.V., por la adquisición del software antes detallado. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 366.67), que se emplearán en el pago al señor Kevin Rolando Gómez Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que llevó a cabo, en cinco jornadas el día veintisiete de noviembre, y que efectuará durante cuatro jornadas el día cuatro de diciembre; durante los encuentros deportivos que forman parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán a la señora Martha Lidia Palacios de Arévalo, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de Chilate (Bebida Tradicional), que se brindará a los asistentes, al evento denominado tarde cultural, que se llevará a cabo el día cuatro de diciembre, como parte de las actividades de los festejos patronales, en el marco de realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dólares (\$ 300.00), que se cancelarán al señor José Carlos Parada Recinos, propietario del negocio denominado Diseño e Impresión, por el suministro de quinientos brochures carta impresos en couche, un roll up y cincuenta flyers media carta; material que contiene información de los servicios y atención que brinda la Unidad de la Mujer y la Niñez, y que se entregará a los asistentes a la inauguración de la Casa de la Juventud que funcionará en esta ciudad, el día seis de diciembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del presente año, a la joven Ana Dorys Buendía Cruz, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Mercadeo Internacional, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet BC16030, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO SETENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se cancelarán al Licenciado Juan Antonio López Portillo, Abogado y Notario, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los

servicios notariales de elaboración de contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionará la Casa de la Juventud, en esta ciudad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y siete dólares setenta y cinco centavos (\$ 1,487.75), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales a emplearse en reparaciones y pintura en las instalaciones del Parque, Casa Comunal y Alcaldía Municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; adquisición que se efectuará al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento noventa y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 194.44), que se cancelarán al señor José Daniel Romero Castillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los trabajos de reparación en las instalaciones del parque Municipal (desmontaje de tarimas, reparación de chapa y obras menores de soldadura), lo cual permitirá adecuar las instalaciones, para el mejor funcionamiento del campo de la feria, pago que forma parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos

noventa y seis dólares ochenta y ocho centavos (\$ 396.88), que se cancelarán a la Empresa COOPESA, por la compra de ocho pedestales, ocho micrófonos y ocho bases para micrófono, equipo que será utilizado en diversas actividades y eventos organizados por la Municipalidad. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos ochenta y seis dólares (\$ 686.00), que se emplearán en el pago por la compra de cien camisas, que se brindaron a las asistentes al evento denominado “Marcha por la Lucha contra la violencia de Género”, actividad organizada por la Unidad de la Mujer y La Niñez, la cual se llevó a cabo el día viernes 25 de noviembre, por la adquisición de un uniforme deportivo, que se otorgó como colaboración al equipo de Fútbol femenino “Perlas Marinas” de Caserío Conchagüita de Cantón El Cuco, y por el estampado de uniformes, que utilizan los niños y niñas que se encuentran recibiendo clases de Taekwondo. Pago que se efectuará al señor Romeo Salvador Ordoñez Montano, propietario del negocio denominado Montano Deportes. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ciento noventa y dos dólares quince centavos (\$ 1,192.15); que se cancelarán al señor Carlos Armando Arriola Arévalo, por los servicios de alquiler de un toro mecánico, alquiler de pared escaladora y por el alquiler de un giroscopio, equipos que se utilizarán el día seis de diciembre del presente año, como parte del festival de juventud organizado en el marco de las festividades patronales, para el sano esparcimiento y diversión niños y jóvenes del municipio, pago que corresponde a la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. **NUMERO SETENTA Y SEIS:** El

Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y cinco dólares (\$ 65.00), que se cancelarán al señor Juan Carlos Chávez Montes, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a los miembros del grupo de Danza Moderna de la Universidad de Oriente, hacia esta ciudad, quienes realizarán su presentación artística el día seis de diciembre del presente año, fecha en la que se efectuará el festival y la inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales; pago que corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

NUMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veinticinco dólares (\$ 25.00), que se cancelarán al señor Jimmy Gerson Molina Andasol, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a los miembros del grupo de Danza Moderna del Municipio de Conchagua, hacia esta ciudad, quienes realizarán su presentación artística el día seis de diciembre del presente año, fecha en la que se efectuará el festival y la inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales; pago que corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. **NUMERO SETENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y cinco

dólares (\$ 65.00), que se cancelarán al señor Luis Cabrera Cabrera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a jóvenes de Caseríos El Tablón y Valle Nuevo de Cantón Chilanguera, hacia esta ciudad, para que participen y formen parte del festival e inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales, las cuales se llevarán a cabo el días seis de diciembre del presente año; el pago a realizar corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

NUMERO SETENTA Y NUEVE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), que se cancelarán al señor José Antonio Guerra, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a jóvenes de Caserío Los Pajaritos, Cantón Tierra Blanca, hacia esta ciudad, para que participen y formen parte del festival e inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales, las cuales se llevarán a cabo el días seis de diciembre del presente año; el pago a realizar corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

NUMERO OCHENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil ochocientos dólares cincuenta centavos (\$ 1,800.50), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales a emplearse en la construcción de empedrado fraguado en Caserío Puerto Viejo, Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, pago que forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos

Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; adquisición que se efectuará al Ingeniero Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese.

NUMERO OCHENTA Y UNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 555.56), que se cancelarán al señor Ramiro Apolonio Lozano Bonilla, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por amenizar con la Disco Móvil Electro Power, la Fiesta Bailable, programada para el día miércoles siete de diciembre del presente año, en Cantón Nueva Concepción de esta jurisdicción, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del referido cantón; pago que se efectuará, teniendo en cuenta que compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”. Comuníquese. **NUMERO**

OCHENTA Y DOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se cancelarán al señor Leonel de Jesús Medina Benítez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a jóvenes de Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera, hacia esta ciudad, para que participen y formen parte del festival e inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales, las cuales se llevarán a cabo el días seis de diciembre del presente año; el pago a realizar corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

NUMERO OCHENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha

cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta dólares (\$ 70.00), que se cancelarán al señor Pedro Antonio Cruz Machado, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de transporte, ya que trasladará a jóvenes de los Caseríos El Salto y La Cumbre, Cantón San Pedro, hacia esta ciudad, para que participen y formen parte del festival e inauguración de la Casa de la Juventud, actividades organizadas en el marco de las festividades patronales, las cuales se llevarán a cabo el días seis de diciembre del presente año; el pago a realizar corresponde a la ejecución del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. **NUMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de ciento cuarenta y nueve dólares (\$ 149.00), que se emplearon en la compra en Almacenes SIMAN, S.A. de C.V., de una mesa de futbolito; que será utilizada en las diferentes actividades que se llevarán a cabo como Municipalidad, en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se cancelarán al señor Rubén Arístides Vásquez Quintanilla, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la elaboración de cinco caballetes dobles, que se utilizarán para realizar la exposición de pinturas, durante la tarde cultural que se llevará a cabo el día domingo cuatro de diciembre

del presente año, en el marco de las festividades patronales, como parte de la realización del proyecto: Celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

Pedro José María Mazariego Flores

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano